

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGTT-001	<p>TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA CONO SUR</p> <p>PERMISO ORIGINARIO (TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA)</p> <p>Vigencia: 5 años</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Art. 22º y 31º, Apéndice 1 del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT aprobado por D.S. Nº 028-91-TC (27.09.91)</p> <p>- Literal d) Segunda Disposición Final del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito aprobado por DS. Nº 024-2002-MTC(14.06.02)</p> <p>- Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones:</p> <p>Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S. Nº 025-2008-MTC (24.08.2008)</p> <p>La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.</p>	<p>1. Solicitud según formulario.</p> <p>2. Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes.</p> <p>En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.</p>	<p>Presencial:</p> <p>Formulario Nº 001/15</p> <p>Anexo Nº 001-B/15</p> <p>Anexo Nº 001-E/15</p> <p>http://www.mtc.gob.pe</p>	-	GRATUITO		X		7 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) General de Transporte Terrestre	Director(a) General de Transporte Terrestre	Viceministro de Transporte
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

- NOTA:**
- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 - (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
 - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
 - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
 - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
 - (3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC